

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00241

CCMN: 2262

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:	973360477	Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA DELEGACION DEPORTIVA DE LA UGEL CUSCO			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	901000060019	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda



Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Educación
Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local
Cusco

Dirección de gestión
administrativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DE LA UGEL CUSCO EN LA VI OLIMPIADA INTER UGELS 2026

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
META	0046
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la ACTIVIDAD OPERATIVA: A0100164400157 C0125 ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULO TIPO MINIBUS (RUTA: CUSCO - AYACUCHO - PICHARI / KIMBIRI Y VICEVERSA) PARA LA DELEGACIÓN DE LA UGEL CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar el traslado seguro, oportuno de la delegación de deportistas y comitiva de la UGEL Cusco que participará en la VI Olimpiada Deportiva Inter UGELS Cusco 2026, a desarrollarse en el ámbito geográfico del VRAEM (sedes de Pichari y Kimbiri) durante los días 18 y 19 de setiembre de 2026.

Debido a las condiciones geográficas y de accesibilidad hacia la selva de Cusco, la ruta terrestre planificada exige el trayecto interregional Cusco - Ayacucho y posteriormente Ayacucho - Pichari / Kimbiri y viceversa, asegurando con ello una vía de transporte más óptima y segura para mitigar la fatiga física de los deportistas de alto rendimiento antes y durante el certamen.

2. ANTECEDENTES

Mediante el Memorándum Múltiple N° 560-2026-GR CUSCO/GEREDU, emitido en la ciudad de Cusco el 19 de agosto del 2026 por el Gerente Regional de Educación, Mg. Heraclio Valencia Salcedo, se dispuso el traslado oficial de las pautas para la ejecución de la "VI Olimpiada Deportiva Inter UGELS 2026 - GEREDU". Este documento exhorta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región, entre ellos al Director de la UGEL Cusco, Mg. Freddy Quiñones Cárdenas, a garantizar una representación institucional comprometida y ordenada en el certamen.

La designación de la sede organizadora para esta sexta edición recae sobre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari, Kimbiri y Villa Virgen, bajo la dirección del Mg. Claudio Cesar Rivera Poma. La planificación inicial y la posterior absolución de observaciones técnicas del evento quedaron formalizadas a través del Informe N° 0135-2026-GR-C/GRE-C/D-UGEL-PKV/VRAEM de fecha 17 de agosto de 2026, el cual tuvo como base el informe técnico previo N° 013-2026-GR-C/DRE-C/UGEL-PKV/AGP/ESPC-EF-AAD elaborado por el Especialista en Educación Física EBR, Prof. Arturo Arosquipa Orué, con fecha 04 de agosto de 2026.

Las olimpiadas se llevarán a cabo de manera improrrogable durante los días viernes 18 y sábado 19 de setiembre del 2026. Los escenarios deportivos oficiales validados para el desarrollo de las diferentes disciplinas de atletismo, sapo, fútbol, voleibol y básquetbol son:

1. Estadio Polideportivo Municipal del distrito de Pichari
2. Estadio de la Institución Educativa La Victoria.
3. Losas Deportivas N° 1 y N° 2 del distrito de Pichari.

Un antecedente de cumplimiento obligatorio dispuesto por la GEREDU establece que, debido a que el viernes 18 de setiembre es un día laborable, la UGEL Cusco debe disponer de las acciones administrativas necesarias para garantizar de forma estricta la continuidad de la atención al público y el normal funcionamiento de su sede institucional durante el viaje de la delegación deportiva.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Educación
Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local
Cusco

Dirección de gestión
administrativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.1 Objetivo General:

Contratar el servicio de transporte de pasajeros en un vehículo tipo minibus que garantice el traslado de la delegación de la UGEL Cusco en la ruta Cusco - Ayacucho - Pichari / Kimbiri y viceversa.

3.2 Objetivo Específico:

1. Transportar de forma segura y puntual a los deportistas y comitiva de la UGEL Cusco desde la ciudad del Cusco hasta la sede del evento en Pichari.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades y Descripción Técnica

El proveedor deberá proporcionar de manera integral el servicio de transporte terrestre de pasajeros para cubrir la ruta interregional: Cusco - Ayacucho - Pichari / Kimbiri y viceversa, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
01	Servicio de transporte de pasajeros en vehículo tipo Minibus con capacidad mínima de 21 asientos por unidad	Unidad	02

4.2 Itinerario y Ruta:

El servicio se ejecutará de forma exclusiva para el traslado de ida y vuelta de la delegación, cumpliendo estrictamente con el siguiente itinerario de viaje:

1. **Punto de Partida:** Sede Central de la UGEL Cusco (Av. Camino Real N° 114) con destino a la Sede de la Olimpiada en el Distrito de Pichari / Kimbiri.
2. **Fecha de Salida:** miércoles 16 de septiembre (la hora será en coordinación con el área usuaria)
3. **Punto de Retorno:** Plaza Principal o zona céntrica del Distrito de Pichari con destino a la Sede Central de la UGEL Cusco
4. **Fecha de Retorno:** domingo 20 de septiembre (la hora será en coordinación con el área usuaria)

4.3 Recursos provistos por el proveedor:

- El contratista es responsable de suministrar la totalidad del combustible, el mantenimiento preventivo y los gastos operativos que demande el servicio.
- Los cuatro conductores asignados a las unidades deben contar con la licencia de conducir de la categoría profesional correspondiente y experiencia acreditada en rutas interprovinciales.
- El servicio incluye la espera de las unidades en el punto de llegada hasta el horario fijado para el retorno, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Perfil

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

b) Requisitos del personal

- Los cuatro conductores asignados a los 02 minibus deben poseer la licencia de conducir profesional de la categoría correspondiente para el transporte de pasajeros.

c) Requisitos de las unidades vehiculares

- Cada unidad debe contar obligatoriamente con SOAT vigente
- Cada unidad debe contar con certificado de Inspección Técnica Vehicular actualizado

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se iniciará en la sede central de la UGEL Cusco, ubicada en la Av. Camino Real N° 114, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco. El trayecto comprende el traslado terrestre de ida de los servidores delegados de la UGEL Cusco con destino final a los distritos



de Pichari / Kimbiri, realizando la escala por la ciudad de Ayacucho. El retorno se iniciará en la plaza o zona céntrica del distrito de Pichari con destino final de vuelta en el punto de origen de la UGEL Cusco.

PLAZO: El plazo de ejecución de la prestación es de 05 días calendario de servicio efectivo, el cual se llevará a cabo desde el miércoles 16 de setiembre hasta el domingo 20 de setiembre de 2026, garantizando la llegada oportuna de la delegación para las dos jornadas oficiales de competencia programadas para los días viernes 18 y sábado 19 de setiembre de 2026.

7. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la **Dirección de Administración** el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **ENTIDAD** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para

subsanan el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse

B. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio dirigida al área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por sunat.
- Cuenta cci.
-

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

9. PENALIDADES



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

- El contratista garantiza el estricto cumplimiento de los horarios pactados para el traslado directo.
- El proveedor debe mantener una comunicación telefónica y satelital constante con los coordinadores designados por la UGEL Cusco frente a cualquier eventualidad en carretera, tales como posibles bloqueos de vías, derrumbes por factores climatológicos en las zonas de ceja de selva, o cualquier evento de fuerza mayor que altere el tránsito regular entre los departamentos de Cusco, Ayacucho y la zona del VRAEM.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o



Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Educación
Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local
Cusco

Dirección de gestión
administrativa

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Lic. Johan Valderón Carrion
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II AGA



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de del 202.....

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 03 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo,(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda